



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (02 de febrero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 113

CIUDAD Y FECHA	03 DE FEBRERO DE 2023
PROCESO	INDIGNIDAD SUCESORAL
DEMANDANTE	NYDIA MERCEDES GOYES
DEMANDADO	ROBERTO VELASCO LÓPEZ, MARÍA STELLA LÓPEZ, ANA ELISA LÓPEZ
RADICADO	865683184001-2022-00108-00

Vista la constancia secretarial y una vez revisado el proceso, se tiene que en cumplimiento del auto que antecede la apoderada judicial de los demandados aportó pantallazo del correo enviado con la contestación y excepciones a la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante, del cual se avizora como fecha de envío el 27 de diciembre de 2022 y con acuse de recibido del 6 de enero de 2023, por parte del destinatario del mensaje de datos.

Ante lo expuesto, se tiene que la parte actora aportó el 11 de enero de 2023, escrito por medio del cual descurre las excepciones de mérito, encontrándose en término, esto de conformidad al parágrafo único del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el cual consagra:

“PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se **entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**”. (Negrilla del despacho)

En consecuencia, se tendrá presentado en término el escrito que descurre las excepciones de Mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **955038dbedcd488564b80c498c22ebc7cf31fabcc0e2322686d2f043f18d95e3**

Documento generado en 03/02/2023 10:11:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>